

Resolució del Conseller de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'actualitza el *“Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per al període 2020-2023”*.

La Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, assenyalada en el seu article 164 lletra a), *“Aquelles conselleries que tinguen previst atorgar subvencions hauran d'elaborar amb caràcter previ un pla estratègic de subvencions, en el qual s'integraran les subvencions que pretenguen atorgar tant els seus òrgans com els seus organismes públics dependents, i el contingut dels quals serà el determinat en la legislació estatal bàsica. Aquests plans tindran un període de vigència de tres anys, llevat que, prèvia justificació de la peculiar naturalesa del sector afectat resulte oportú fixar una duració diferent, i s'ajustaran al que es preveu en els escenaris pressupostaris pluriennals als quals es refereix l'article 27 de la present llei”*.

La Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions estableix en el seu article 8.1, amb el caràcter de normativa bàsica, que *“Els òrgans de les Administracions públiques o qualssevol ens que proposen l'establiment de subvencions, amb caràcter previ, hauran de concretar en un pla estratègic de subvencions els objectius i efectes que es pretenen amb la seua aplicació, el termini necessari per a la seua consecució, els costos previsibles i les seues fonts de finançament, supeditant-se en tot cas al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària”*.

En virtut d'això, per Resolució de 20 de gener de 2020, de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, es va aprovar el *“Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per al període 2020-2023”*.

Aquest Pla preveu l'actualització permanent d'aquest, a conseqüència de modificacions pressupostàries, cofinançament de nous projectes, o de projectes existents, transferència de fons finalistes o qualsevol altra causa degudament justificada. I de conformitat, així mateix, amb l'article 14.1 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de subvencions, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.

En 2021, es va actualitzar aquest Pla dictant-se la Resolució de 27 de gener de 2021, de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'actualitza el *“Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per al període 2020-2023”*, actualitzant-se la fitxa de subvencions nominatives per Resolució de 25 de març de 2021, de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública.

En 2022, novament, després de l'aprovació dels Pressupostos de la Generalitat per a 2022, es va actualitzar el pla per a aqueix exercici per Resolució de 27 de gener de 2022, de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'actualitza el *“Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per al període 2020-2023”*.

En aquest exercici 2023, es constata en els Pressupostos de la Generalitat per a 2023, la modificació d'algunes de les línies existents i imports de les mateixes i la supressió d'unes altres, que impliquen, consegüentment, variacions del pla vigent.

Sobre la base d'això, vist el que antecedeix, havent de ser aprovats aquests plans, de conformitat amb l'article 160.2 a) de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, per les persones titulars de les conselleries, i fent ús de la competència atribuïda per l'article 28 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, de la Generalitat, del Consell, i l'article 4.1 del Decret 185/2020, de 16 de novembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, RESOLC:

1r. Confirmar els objectius estratègics del *“Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per al període 2020-2023”*, aprovat per Resolució de 20 de gener de 2020, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública.

2n. Aprovar l'actualització de les Fitxes per a 2023 de l'Annex del *“Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per al període 2020-2023”*.

3r. Ordenar la publicació del Pla i Fitxes en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

València, data en signatura.- El conseller de Sanitat Universal i Salut Pública: Miguel Mínguez Pérez.

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

BECAS PRÁCTICAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Programa, código y línea

411.10-S2604000

Centro gestor

Subsecretaría

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas licenciadas/graduadas universitarias en Ciencias de la Información, ramas Periodismo, Imagen Audiovisual y Auditiva y en Comunicación Audiovisual

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en servicios centrales, hospitales y departamentos de la salud de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad

Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	75.370,00	0	0	0	75.370,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 3/2016, de 29 de junio, de 2016, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de medios de comunicación social en las dependencias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 5 de julio de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere

2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas

3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas

5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020

Ejercicio 2021

Ejercicio 2022

Ejercicio 2023

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS

Programa, código y línea

411.30-S6851000

Centro gestor

Dirección General de Recursos Humanos

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas licenciadas/graduadas universitarias

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en los servicios y unidades de recursos humanos de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad

Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	27.480,00	0	0	0	27.480,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 8/2017, de 30 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de recursos económicos y humanos (DOGV de 7 de septiembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere

2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones

3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas

5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Denominación línea

BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA SANITARIA

Programa, código y línea

412.22-S0446000

Centro gestor

Dirección General de Asistencia Sanitaria

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas licenciadas/graduadas universitarias

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en los servicios y unidades de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	39.600,00	56.110,00	100.800,00	0	196.510,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	El incremento se debe a la "unificación" en 2022 de esta línea de beca con la línea 412.28-S0421000				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SALUD MENTAL
Programa, código y línea	412.28-S0421000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Licenciados/graduados/diplomados en derecho, trabajo social, enfermería y sociología

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en materia de salud mental en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	52.800,00	36.640,00	0	0	89.440,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No			
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	Se unifican estas becas bajo la línea 412.22-S0446000				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Denominación línea

BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LICENCIATURAS DE FARMACIA, MEDICINA Y DERECHO

Programa, código y línea

412.23-S4542000

Centro gestor

Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Farmacéuticos/cas, médicos/as y licenciados/as en derecho

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	129.000,00	65.000,00	0	0	194.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 10/2017, de 19 de octubre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la dirección general con competencia en materia de farmacia y productos sanitarios (DOGV de 22 de noviembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
Programa, código y línea	413.10-S7492000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Titulados superiores, medios y formación profesional grado superior

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en programas de salud pública
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	207.000,00	213.000,00	213.000,00	0	633.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2016, de 25 de julio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en actividades relacionadas con el ejercicio de la salud pública en la Dirección General de Salud Pública y centros dependientes de la misma (DOCV de 1 de agosto de 2016).

A partir de 2021 en base a la Orden 5/2020, de 10 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en el ámbito de la Dirección General con competencias en materia de salud pública, en materia de adicciones y centros dependientes

Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

BECAS PARA PROFESIONALES EN DROGODEPENDENCIAS LICENCIADOS/AS O GRADO

Programa, código y línea

313.20-S7477000

Centro gestor

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas licenciados/as o grado

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de Prácticas en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	94.000,00	94.000,00	21.600,00	0	209.600,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en 2020 en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017)

A partir de 2021 en base a la Orden 5/2020, de 10 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en el ámbito de la Dirección General con competencias en materia de salud pública, en materia de adicciones y centros dependientes

Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere

2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas

3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas

5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Programa, código y línea

411.20-S4522000

Centro gestor

Dirección General de Régimen Económico e Infraestructuras
Dirección General de Alta Tecnología, Inversión e Infraestructuras (a partir de 2021)

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas licenciadas/graduadas universitarias

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en las unidades dependientes de la Subdirección General con competencias en materia económica de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	82.440,00	82.400,00	75.000,00	0	239.880,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 8/2017, de 30 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de recursos económicos y humanos (DOGV de 7 de septiembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020

Ejercicio 2021

Ejercicio 2022

Ejercicio 2023

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Programa, código y línea

411.50-S4510000

Centro gestor

Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas con titulación universitària

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	28.000,00	28.000,00	30.000,00	0	86.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE PERSONAL INFORMÁTICO – INFORMACIÓN PARA LA SALUD

Programa, código y línea

412.29-S2869000

Centro gestor

Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas con titulación universitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en el área de información de la salud de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad

Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	82.440,00	82.440,00	0	0	164.880,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones
3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ATENCIÓN AL PACIENTE
Programa, código y línea	411.60-S0471000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas con titulación universitària

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	54.960,00	54.960,00	0	0	109.920,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. *Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	ATENCIÓN A PERSONAS CON PARKINSON
Programa, código y línea	412.22-S4545000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de pacientes de parkinson, de sus familias, de voluntariado sanitario o aquellos cuyo fin sea la mejora de la calidad de vida de los pacientes y Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Impulsar programas de actuación para la atención de personas afectadas de enfermedades crónicas y especialmente de parkinson
Fomentar actividades que vayan dirigidas a divulgar el conocimiento sobre la enfermedad de parkinson
Fomentar el asociacionismo entre personas afectadas de parkinson y sus familias

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	150.000,00	150.000,00	180.000,00	580.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 3/2018, de 25 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las acciones y programas de actuación para la atención y cuidado de las personas afectas de parkinson y de sus familias, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 4 de junio de 2018), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas
- 6º. Número de actuaciones y actividades realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. *Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE
Programa, código y línea	412.28-S0415000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de personas usuarias, asociaciones de personas usuarias y familiares, ONG,s y entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno mental grave y sus familiares

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	900.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	4.800.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2017, de 6 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas orientados a la inclusión social y su participación en la comunidad de las personas adultas con problemas de salud mental grave, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 12 de junio de 2017). Y su modificación por la Orden 2/2018, de 7 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 15 de mayo de 2018). Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas por entidad subvencionada
- 6º. Número de actuaciones realizadas
- 7º. Número de actividades informativas y formativas realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. *Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES CON PROBLEMAS JURÍDICO-PENALES
Programa, código y línea	313.20-S1897000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de programas específicos de atención a los drogodependientes con problemas jurídico-penales

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	360.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	89.960,00	89.960,00	89.960,00	89.960,00	359.840,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	<i>Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad</i>				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo m

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv).
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria.
- 3º. Número de entidades subvencionadas.
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%.
- 5º. Número de personas atendidas.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)**

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. *Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	CENTROS Y PROGRAMAS REINSERCIÓN SOCIAL DROGODEPENDIENTES
Programa, código y línea	313.20-S2097000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones locales y entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de centros de día municipales, centros de reducción de daños de personas drogodependientes y programas de atención a las adicciones comportamentales

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	1.081.880,00	1.122.410,00	1.122.410,00	1.122.410,00	4.449.110,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	290.550,00	290.550,00	290.550,00	290.550,00	1.162.200,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	<i>Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad</i>				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas usuarias que realizan talleres consumo
- 6º. Número de personas en tratamiento
- 7º. Número de jeringuillas recogidas / entregadas
- 8º. Número de curas, vacunación y pruebas de detección de enfermedades
- 9º. Número de paks de higiene entregados
- 10º. Número de terapias individualizadas / número de pacientes atendidos
- 11º. Número de acciones a la red asistencial / número de pacientes atendidos
- 12º. Número de campañas específicas sobre juego patológico de menores / número de campañas totales
- 13º. Número de actividades con familiares / número de actividades totales

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES
Programa, código y línea	313.20-S2099000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones locales e instituciones sin fin de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de las unidades de prevención comunitaria y programas de prevención

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.551.660,00	2.679.250,00	2.947.660,00	3.194.260,00	11.372.830,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	369.400,00	369.400,00	369.400,00	369.400,00	1.477.600,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv).
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria.
- 3º. Número de entidades subvencionadas.
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%.
- 5º. Número de municipios con más de 20.000 habitantes con UPCCA / número de municipios totales con UPCCA.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	APOYO A ASOCIACIONES DE PERSONAS ALCOHÓLICAS REHABILITADAS
Programa, código y línea	313.20-S5855000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro de personas alcohólicas rehabilitadas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de asociaciones de personas alcohólicas rehabilitadas

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)**

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. *Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, AYUDAY VOLUNTARIADO PARA LA AYUDA Y AUTOAYUDA DE PACIENTES CRÓNICOS
Programa, código y línea	411.60-S3225000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomento de los programas de ayuda y autoayuda para las personas con enfermedades crónicas

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.500.000,00	12.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2015, de 28 de agosto, de la conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda destinada a financiar programas de ayuda mutua y autoayuda, llevados a cabo por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de pacientes, de sus familiares, de voluntariado sanitario o aquellas cuyo fin sea la mejora de la calidad de vida de los pacientes (DOGV de 4 de septiembre de 2015)

Salvo modificación o nueva ordenación que se ha realizado por Orden 1/2022, de 16 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de ayuda mutua y autoayuda relacionados con la mejora de la calidad de vida de los pacientes y las pacientes en la Comunitat Valenciana (DOGV de 22 de febrero de 2022)

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total solicitado
- 6º. Importe total de las subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. *Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL ESTIGMA SOCIAL, ASOCIADO AL VIH Y OTRAS ITS

Programa, código y línea

413.10-S-0402000

Centro gestor

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con personas que viven con VIH o con personas en situación de especial vulnerabilidad por sus características o identidad sexual

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud sexual, principalmente en población de especial vulnerabilidad por su edad, opción sexual o identidad sexual y prevención del estigma social asociado al VIH (Virus de Inmudeiciencia humana) y otras ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	85.500,00	85.500,00	85.500,00	100.000,00	356.500,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. *Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROMOCIÓN DE LA SALUD PERINATAL Y PRIMERA INFANCIA
Programa, código y línea	413.10-S0403000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con madres y padres en la promoción de la salud perinatal, la crianza y la parentalidad positiva

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud perinatal, a través del apoyo y ayuda mutua durante el embarazo, parto y puerperio, incluyendo el apoyo a la lactancia materna como algo cotidiano y natural
Promover la parentalidad positiva y la crianza

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	50.000,00	50.000,00	50.000,00	60.000,00	210.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. *Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	APOYO A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
Programa, código y línea	413.10-S0406000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de consumidores

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar la formación y la información de los consumidores en el ámbito de la Seguridad alimentaria y específicamente en los temas relacionados con el etiquetado de los productos alimenticios y tioxinfecciones alimentarias

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	120.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de asociaciones presentadas a convocatoria
- 3º. Número de asociaciones subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución (importe subvencionado / importe total de la subvención) y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número y tipología de acciones formativas e informativas en materia de calidad nutricional, seguridad y sostenibilidad de los alimentos
- 6º. Número y tipología de las acciones formativas e informativas en materia de prevención de riesgos por el consumo de alimentos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. *Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

PROMOCIÓN ENTORNOS SALUDABLES

Programa, código y línea

413.10-S0445000

Centro gestor

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro con base territorial localizada que trabajen en la promoción de entornos locales salutogénicos

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover en el ámbito local iniciativas salutogénicas como espacios o actividades, entre otros, que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar físico, psíquico y social de las personas

Plazo necesario para su consecución

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	40.000,00	40.000,00	40.000,00	80.000,00	200.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con financiación de proyectos relacionados con promoción de entornos locales saludables
- 6º. Número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con financiación de proyectos de promoción de la salud con dinámicas participativas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

4. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	DESPLIEGUE DEL PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN SUS MUNICIPIOS
Programa, código y línea	413.10-S0401000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos adheridos a la estrategia local del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Potenciar la implementación de acciones locales de promoción de la salud vinculadas a los objetivos del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	110.000,00	110.000,00	180.000,00	210.000,00	610.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de ayuntamientos con proyectos formativos
- 6º. Número de ayuntamientos con proyectos para la elaboración de diagnósticos y mapas de activos en salud
- 7º. Número de ayuntamientos con proyectos para implementar acciones de promoción de la salud desde el entorno local

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

4. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local

LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Denominación línea

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEL ACCESO A SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN POBLACIONES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

Programa, código y línea

413.10-S0404000

Centro gestor

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Ayuntamientos que trabajan con poblaciones en situación de vulnerabilidad como población inmigrante o población gitana, entre otras

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud y el acceso a los servicios y programas de salud de las poblaciones que viven en situación de especial vulnerabilidad

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	105.000,00	105.000,00	105.000,00	155.000,00	470.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 6º. Número de ayuntamientos con proyectos formativos
- 7º. Número y tipología de personas participantes en los proyectos formativos
- 8º. Número de ayuntamientos con proyectos diagnósticos
- 9º. Número de mapa de activos realizados
- 10º. Número de planes de desarrollo de acciones definidas
- 11º. Número de estudios de impacto realizados
- 12º. Número de buenas prácticas de promoción de la salud integradas en alguna plataforma telemática

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

5. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

TRATAMIENTO DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Programa, código y línea

413.10-S0405000

Centro gestor

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Ayuntamientos de los municipios, mancomunidades y consorcios de la Comunitat Valenciana en los que se haya detectado la presencia del mosquito tigre o en aquellos que tengan mayor riesgo de ser colonizados por el mismo

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Erradicación del mosquito tigre en los municipios de la Comunitat Valenciana

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	1.400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2018, de 4 de julio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al tratamiento de lucha contra el mosquito tigre en los municipios de la Comunitat Valenciana, directamente o a través de las mancomunidades y consorcios en los que estén integrados (DOGV de 6 de julio de 2018), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Características de los municipios subvencionados (ubicación, tamaño, datos de estudios entomológicos, ...)
- 6º. Distribución de las cantidades subvencionadas según características de los municipios

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	IMPULSO Y GOBERNANZA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA, SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD PÚBLICA
Programa, código y línea	411.50-S5846000
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Ayudas para el desarrollo de programas de acciones en materia de recursos humanos para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	750.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00	7.750.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública (DOGV de 7 de marzo de 2017), salvo modificación.

Y a partir de 2021, Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total subvenciones concedidas
- 6º. Importe total solicitado

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	IMPULSO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA, SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD PÚBLICA
Programa, código y línea	411.50-S6667000
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Ayudas para el desarrollo de programas de investigación, acciones complementarias y de apoyo a la internacionalización

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	300.000,00	0	0	0	300.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2016, de 17 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones dirigidas a impulsar y gestionar la participación en los programas de investigación internacionales en materias de biomedicina, sanidad y salud pública (DOCV de 27 de junio de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total subvenciones concedidas
- 6º. Importe total solicitado

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PLAN GENERACIÓ TALENT SANITAT
Programa, código y línea	411.50-S0427000
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora samitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Ayudas a la contratación de nuevos investigadores para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	4.400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar actuaciones del Plan GenT, Generació Talent (DOGV de 5 de abril de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas beneficiarias
- 6º. Importe total subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

7. Mejorar las infraestructuras públicas sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea

PLAN DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA EN LOCALES DESTINADOS A PRESTACIÓN ASISTENCIAL SANITARIA

Programa, código y línea

412.22-S0418000

Centro gestor

Dirección General de Asistencia Sanitaria

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación a los Ayuntamientos de obras de intervención arquitectónica en locales de propiedad municipal, destinados a la prestación de la asistencia sanitaria por parte de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.000.000,00	4.000.000,00	3.000.000,00	5.000.000,00	14.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV de 25 de septiembre de 2017), y su modificación por la Orden 3/2021, de 29 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 1 de octubre de 2021). Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020

Ejercicio 2021

Ejercicio 2022

Ejercicio 2023

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

8. Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad, de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieren

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

Programa, código y línea, centro gestor y denominación de la línea	Persona o entidad beneficiaria	Objeto	Importe de la subvención (en euros) (Indicador de evaluación: porcentaje de ejecución)			
			2020	2021	2022	2023
411.10-S4519000 Subsecretaría Colaboración Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Colaboración en la financiación de los gastos corrientes de la Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
412.25-S0424000 Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	Menores de edad residentes en la Comunitat Valenciana con un nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000 euros anuales y con régimen de aportación farmacéutica TSI003, y menores de edad no registrados ni autorizados a residir en España, beneficiarios de asistencia sanitaria en situaciones especiales y con régimen de aportación farmacéutica F003	Ayudas a colectivos especialmente vulnerables, menores de edad	7.626.000,00	6.075.260,00	4.709.000,00	5.587.990,00
412.25-S0438000 Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas	Población protegida, desocupados con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros	Ayudas pobreza farmacéutica	10.458.560,00	11.243.300,00	11.614.880,00	11.614.880,00

<i>expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales</i>						
412.25-S0439000 <i>Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público</i> <i>Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales</i>	<i>Familias monoparentales residentes en la Comunitat Valenciana con nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales</i>	<i>Ayudas pobreza farmacéutica</i>	6.000,00	10.240,00	10.240,00	15.000,00
412.25-S7484000 <i>Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público</i> <i>Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales</i>	<i>Población protegida, pensionistas de la Seguridad Social con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales</i>	<i>Ayudas a colectivos especialmente vulnerables por razones económicas y/o sociales</i>	41.368.940,00	39.690.470,00	25.114.550,00	21.216.780,00
412.25-S7496000 <i>Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público</i> <i>Ayuda a la financiación de prestaciones sanitarias</i>	<i>Asegurados y beneficiarios del SNS menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y mayores de 18 años diagnosticados con grado de minusvalía igual o superior al 65%</i>	<i>Ayudas a colectivos especialmente vulnerables con discapacidad</i>	7.951.700,00	8.011.710,00	5.838.700,00	5.838.700,00
412.22-S4583000 <i>Dirección General de Asistencia Sanitaria</i> <i>Atención bucodental de personas discapacitadas</i>	<i>Cruz Roja Española</i>	<i>Colaborar con la Cruz Roja en la financiación de sus programas de atención bucodental a personas discapacitadas</i>	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

<p>412.22-S5822000</p> <p>Dirección General de Asistencia Sanitaria</p> <p>Gastos derivados transporte y asistencia a personas afectadas lesiones cerebrales</p>	<p>Fundación de Daño Cerebral Ateneo Castellón</p>	<p>Colaborar en la financiación de los gastos derivados del transporte y asistencia de personas afectadas por lesiones cerebrales para la realización de rehabilitación que mejore su calidad de vida</p>	<p>26.000,00</p>	<p>26.000,00</p>	<p>26.000,00</p>	<p>26.000,00</p>
<p>412.22-S7499000</p> <p>Dirección General de Asistencia Sanitaria</p> <p>Ayudas a asociaciones de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre</p>	<p>Federación de Asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana</p>	<p>Ayudas a asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre</p>	<p>50.000,00</p>	<p>50.000,00</p>	<p>50.000,00</p>	<p>20.000,00</p>
<p>412.22-T7483000</p> <p>Dirección General de Asistencia Sanitaria</p> <p>Financiación gastos corrientes a Sanatorio San Francisco de Borja - Fontilles</p>	<p>Fontilles Fundación de la Comunitat Valenciana</p>	<p>Financiación de gastos corrientes para contribuir a la atención sociosanitaria de las personas afectadas por lepra</p>	<p>850.000,00</p>	<p>850.000,00</p>	<p>850.000,00</p>	<p>850.000,00</p>
<p>413.10-S2121000</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</p> <p>Fomentar el autocontrol basado en análisis de riesgo y promover la seguridad alimentaria de la Comunitat Valenciana</p>	<p>Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA)</p>	<p>Mantener la colaboración para el fomento de la seguridad alimentaria y promoción de la higiene alimentaria, en el sector industrial agroalimentario de la Comunitat Valenciana, a través de programas de autocontroles basado en análisis de riesgos y autocontrol</p>	<p>70.000,00</p>	<p>70.000,00</p>	<p>0</p>	<p>0</p>

<p>413.10.S0437000</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</p> <p>Promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana</p>	<p>Federación Valenciana de Municipios y Provincias</p>	<p>Colaboración en el fomento y en la gestión de acciones para la promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana</p>	<p>50.000,00</p>	<p>50.000,00</p>	<p>50.000,00</p>	<p>50.000,00</p>
<p>313.20.S0475000</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</p> <p>Prevención de las adicciones derivadas de juegos de apuestas</p>	<p>Universidad Miguel Hernández</p>	<p>Contribuir a la implementación de programas enfocados a reducir la prevalencia del juego de apuestas en menores de edad a través de programas específicos de prevención en el ámbito escolar</p>	<p>13.740,00</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>
<p>411.50-S0117000</p> <p>Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria</p> <p>Impulso y gobernanza de la investigación y la innovación en biomedicina</p>	<p>Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe</p>	<p>Colaboración en el funcionamiento y promoción de la investigación en biomedicina</p>	<p>4.714.000,00</p>	<p>4.714.000,00</p>	<p>4.714.000,00</p>	<p>4.714.000,00</p>
<p>413.10.S0478000</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</p> <p>Prevención y promoción de la salud en el ámbito de la Comunitat Valenciana</p>	<p>Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria</p>	<p>Impulsar la colaboración para el fomento del conocimiento científico de la prevención y la promoción de la salud en el ámbito de la Comunitat Valenciana</p>	<p>0</p>	<p>15.000,00</p>	<p>0</p>	<p>0</p>

413.10.S0479000 Dirección General de Salud Pública y Adicciones Promoción de la higiene alimentaria en el sector agroalimentario de la Comunitat Valenciana	Sociedad Española de Seguridad y Calidad Alimentaria	Impulsar la colaboración para el fomento del conocimiento científico de las medidas de seguridad alimentaria y promoción de la higiene alimentaria en el sector agroalimentario de la Comunitat Valenciana	0	15.000,00	0	0
413.10-S0481000 Dirección General de Salud Pública y Adicciones Desarrollo de metodología de predicción de alertas sanitarias por contaminantes atmosféricos	Instituto ITACA – Universidad Politécnica de Valencia	Colaboración en el desarrollo de tecnologías para la gestión de acciones de protección de la salud de la población de la Comunitat Valenciana derivadas de los riesgos ambientales	0	0	145.000,00	0
413.10-S0482000 Dirección General de Salud Pública y Adicciones Promoción de la salud y prevención de las adicciones en la población juvenil en la Mancomunitat Alcoià Comtat	Fundación para el Análisis, Estudio y Prevención de las Adicciones (AEPA)	Implementación de las campañas de prevención de las adicciones y promoción de la salud en los municipios de la Mancomunitat Alcoià Comtat, en especial sobre la población juvenil	0	0	25.000,00	0
411.10-S0487000 Subsecretaría Colaboración Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	Colaboración en la financiación de los gastos corrientes de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	0	0	10.000,00	10.000,00
411.40-S0491000 Dirección General de Recursos Humanos	Hospital Sant Joan de Déu	Realización de actividades de soporte a la docencia e investigación en el ámbito de la salud	0	0	0	150.000,00

<i>Colaboración en materia formativa con el Hospital Sant Joan de Déu</i>		<i>mental</i>				
<p>412.28-S0492000</p> <p><i>Dirección General de Asistencia Sanitaria</i></p> <p><i>Programa de acompañamiento entre iguales para personas usuarias con trastorno mental grave</i></p>	<i>Asociación para la salud integral del enfermo mental (ASIEM)</i>	<i>Financiar programas de la entidad para acciones orientadas a la recuperación de personas adultas con problemas de salud mental en tratamiento en unidades de salud mental mediante el acompañamiento entre iguales utilizando su experiencia en primera persona</i>	0	0	0	150.000,00
<p>413.10-S0489000</p> <p><i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i></p> <p><i>Impulsar el diseño y la implementación de proyectos innovadores en promoción de la salud en el ámbito de la Comunitat Valenciana</i></p>	<i>Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves</i>	<i>Colaboración con la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves para la implementación de proyectos innovadores en promoción de la salud</i>	0	0	0	30.000,00
<p>413.10-S0490000</p> <p><i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i></p> <p><i>Colegios con profesionales de farmacéuticos de la Comunitat Valenciana para la prevención y la promoción de la salud</i></p>	<i>Colegios Profesionales de Farmacéuticos de la Comunitat Valenciana</i>	<i>Impulsar la colaboración con las farmacias comunitarias en las tareas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el ámbito de la Comunitat Valenciana</i>	0	0	0	30.000,00

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PC SEGUIMIENTO A LARGO PLAZO DE SUPERVIVIENTES DE CÁNCER INFANTIL
Programa, código y línea	411.60-S0486000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Consulta multidisciplinar con el personal sanitario para el seguimiento a largo plazo de supervivientes de cáncer infantil

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	0	0	500.000,00	0	500.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2022, de 11 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar programas de seguimiento a largo plazo de supervivientes de cáncer infantil en la Comunitat Valenciana, para el periodo 2022/2023, y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2022.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total solicitado
- 6º. Importe total de las subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	